



Ayuntamiento de Valladolid

Área de PARTICIPACION CIUDADANA Y DEPORTES

Departamento de SECRETARIA EJECUTIVA

Nº de Expediente: SE-PC 22/2025

BDNS: 815964

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID CON LA FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS Y CONSUMIDORES “ANTONIO MACHADO” PARA EL AÑO 2025, POR EL QUE SE OTORGA UNA SUBVENCION NOMINATIVA PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL.

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Valladolid, con la Federación Provincial de Vecinos y Consumidores “Antonio Machado”, del año 2025, para la concesión de una subvención nominativa para el fomento y promoción de la participación ciudadana, la funcionaria que suscribe PROPONE que se adopte una RESOLUCION del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Valladolid en el marco de las competencias propias que le otorga la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en particular sus artículos 69 y 72, favorece el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos facilitando el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades, ayudas como la que se articula a favor del Federación Provincial de Consumidores y Vecinos “Antonio Machado” para el fomento y promoción de la participación vecinal en el municipio de Valladolid.

Segundo. LA FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS Y CONSUMIDORES “ANTONIO MACHADO” está inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas de Valladolid, con el número 4, y tiene interés en colaborar con el Ayuntamiento de Valladolid, en el Fomento y la Promoción de la Participación Ciudadana en la ciudad de Valladolid. Dicha colaboración se instrumenta mediante el convenio que con esta resolución se aprueba, y conlleva una subvención nominativa por importe de 10.000 €.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	1/16





Tercero. El convenio cuya aprobación se instrumenta tiene sus antecedentes inmediatos en otros de idéntica naturaleza y contenido, suscritos en años anteriores (los dos últimos años; 2023 por importe de 15.000,00 €, y 10.000,00 € año 2024 por importe de 10.000,00 €).

Cuarto. Se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa.
- Documentación identificativa del club: estatutos, junta directiva, CIF.
- Declaración responsable y la ficha de seguimiento sobre el cumplimiento de objetivos, conforme al modelo del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid en vigor.
- Alta en la BDNS – nº 815964, de 20/02/2025.
- Documento contable AD de la subvención con cargo al presupuesto de 2025.
- Informe de sostenibilidad financiera del art. 7.3 de la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Informe del artículo 34 y 88 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Protocolos de Análisis de riesgos-ANEXO I y avance del ANEXO II, de conformidad con la nota de la Intervención General sobre la implantación de controles adicionales en la ejecución del análisis de riesgo de las subvenciones.
- Texto del Convenio a suscribir, incluidos los modelos de Cuenta Justificativa Anexo I (Anexo III Plan Estratégico) y de Ficha de Seguimiento Anexo II (Anexo IV Plan Estratégico).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 72 de la ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril, las Corporaciones Locales *“favorecen el desarrollo de asociaciones “y “les facilitan el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades”.*

Segundo. La actuación del Ayuntamiento de Valladolid, se contempla asimismo en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Dialogo Civil del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno Municipal el 6 de junio de 2022, en su artículo 50 que prevé la inclusión *“en los presupuestos anuales de partidas en forma de ayudas económicas a entidades ciudadanas inscritas en el Registro municipal para la realización de sus actividades.”*

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	2/16





Tercero. La aprobación del Convenio y la concesión de la subvención se articulan conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2024, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Reglamento Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid de 10 de febrero de 2006, la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto. La Subvención a conceder a la FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS Y CONSUMIDORES ANTONIO MACHADO está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno Municipal mediante acuerdo de 13 de enero de 2023 y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones para el año 2025, aprobado por Decreto 2025/985 de 17 de febrero de 2025.

Quinto. - Constan en el expediente los preceptivos informes de Asesoría Jurídica y de la Intervención General, que son favorables.

Sexto. Es competente para dictar la presente resolución y para la formalización del Convenio la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, en virtud del Decreto número 2023/5115, de 19 de junio de 2023, complementado por el Decreto número 2023/5251, de 3 de julio de 2023.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE:

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	3/16





RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Federación Provincial de Vecinos y Consumidores ANTONIO MACHADO, para el desarrollo de un programa de FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA en la ciudad de Valladolid, cuya vigencia se extiende durante el año 2025.

El texto del Convenio que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto de 11 páginas que se anexas a la presente resolución, incluidos los 2 anexos, que se adjuntan conforme al modelo recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025:

Anexo I. CUENTA JUSTIFICATIVA (Anexo III Plan Estratégico 2023-25)
Anexo II. DATOS FICHA DE SEGUIMIENTO (Anexo IV Plan Estratégico 2023-25)

Los compromisos básicos de este convenio se encuentran regulados en la cláusula segunda del convenio, siendo principalmente los siguientes:

- El Ayuntamiento de Valladolid, se compromete a otorgar una subvención de 10.000 € a la Federación Provincial de Vecinos y Consumidores “Antonio Machado”, en el año 2025.
- La Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y Consumidores Antonio Machado se compromete desarrollar además de otros compromisos recogidos en esta cláusula segunda y durante el periodo de vigencia de este convenio, un programa de promoción de la participación vecinal en la ciudad que aborde al menos los siguientes ámbitos:
 - ✓ Realizar un estudio sobre la situación del asociacionismo vecinal de Valladolid ciudad comprensivo de todas las Asociaciones vecinales federadas y no federadas y con al menos 5 propuestas promoción de la participación ciudadana.
 - ✓ Creación de espacios de análisis e intercambio sobre la realidad asociativa y los contenidos que se consideren más interesantes de cara a la promoción del asociacionismo vecinal.
 - ✓ Información y asesoramiento al movimiento vecinal.
 - ✓ Sensibilización social sobre los valores de la participación vecinal.
 - ✓ Formación de cuadros directivos.
 - ✓ Habilitación de recursos al servicio de la participación.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	4/16





SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula séptima del mismo, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid al Director del Servicio de Participación Ciudadana.

TERCERO: Aprobar la concesión de una subvención correspondiente a la establecida en el Convenio, por importe de 10.000,00 € a favor de LA FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS Y CONSUMIDORES “ANTONIO MACHADO” con CIF nº G47035076, y domicilio en la C/ Vega, nº 18 y aprobar, comprometer y reconocer dicha cantidad por importe de 10.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 03.9241.489.21 del presupuesto municipal de 2025.

CUARTO: Proceder al pago anticipado del 100% del importe de la subvención equivalente a 10.000,00€ eximiendo del pago de garantías a la Federación beneficiaria, dado que es una entidad sin ánimo de lucro con escasa capacidad económica, que necesita contar con la aportación de la subvención para su funcionamiento ordinario.

QUINTO: La presente resolución será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones y una vez aprobado y firmado, en su caso, el Convenio de Colaboración, se enviará copia del mismo para su anotación en el Registro de Convenios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR en la fecha indicada por los firmantes incluidos en la parte inferior de este documento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	5/16



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE
ASOCIACIONES VECINALES Y DE CONSUMIDORES “ANTONIO MACHADO” 2025
BDNS 815964**

En Valladolid, ade de 2025

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Teresa Martínez Jiménez, Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid. (Por decreto número 2023/ 5115 de 19 de junio de 2023)

De otra parte, D^a. Margarita García Álvarez, con DNI 10.865.175 K que actúa en nombre y representación de la Federación Provincial de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid, “Antonio Machado”, (en adelante Federación Vecinal “Antonio Machado”) con CIF G47035076 y domicilio en Calle Vega número 18 de Valladolid”.

Ambas partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para actuar y vigencia de sus respectivas facultades para firmar este Convenio de colaboración.

Actúa como fedatario del acto, D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.2 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

MANIFIESTAN

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los art. 69 y siguientes de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y en particular con lo dispuesto en el artículo 72 del mismo texto legislativo, el Ayuntamiento de Valladolid tiene entre sus competencias favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales.

En idéntico sentido, el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Diálogo Civil, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 6 de junio de 2022, regula en su artículo 50, que “*El Ayuntamiento de Valladolid incluirá en sus presupuestos anuales partidas en forma de ayudas económicas a entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal para la realización de sus actividades.*”

La Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes, reconoce a la Federación Vecinal “Antonio Machado”, por la función que desempeña de apoyo y representación de las asociaciones de vecinos, como interlocutor para proponer y debatir asuntos de interés general para la ciudadanía, y como entidad participante de forma activa en la gestión pública municipal.

SEGUNDO. Por su parte, la Federación Vecinal “Antonio Machado” es una entidad independiente, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Valladolid con el número 4, entre cuyos fines están: defender, fomentar y mejorar los

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	6/16



intereses generales y sectoriales de los/as vecinos/as de Valladolid.

Ambas entidades, manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del Convenio. –

Este Convenio tiene como fin regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Federación Vecinal “Antonio Machado” para el desarrollo de un objetivo común: el fomento y la promoción de la participación vecinal en el municipio de Valladolid.

SEGUNDA. Compromisos de las partes. –

Para el cumplimiento del objetivo, ambas partes, se comprometen a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

A). - Corresponde a la Federación Vecinal “Antonio Machado”:

1. Informar al Ayuntamiento de Valladolid sobre el desarrollo del movimiento ciudadano del Municipio, y dar su parecer sobre el mismo, cuando el Ayuntamiento le consulte.
2. Respetar el derecho de libre expresión, manifestando igualmente su opinión sobre asuntos de especial importancia para el conjunto del Municipio, cuando el Ayuntamiento de Valladolid así lo solicite.
3. Presentar al Ayuntamiento de Valladolid anualmente, la Memoria de Actividades y el Estado de Cuentas, aprobados en su Asamblea General.
4. Realizar un estudio de la realidad asociativa vecinal en Valladolid, cuando sea requerido por el Ayuntamiento de Valladolid.
5. Desarrollar, durante el periodo de vigencia de este convenio, un programa de promoción de la participación vecinal en la ciudad que aborde al menos los siguientes ámbitos:
 - Realizar un estudio sobre la situación del asociacionismo vecinal de Valladolid ciudad comprensivo de todas las Asociaciones vecinales federadas y no federadas y con al menos 5 propuestas promoción de la participación ciudadana.
 - Creación de espacios de análisis e intercambio sobre la realidad asociativa y los contenidos que se consideren más interesantes de cara a la promoción del asociacionismo vecinal.
 - Información y asesoramiento al movimiento vecinal.
 - Sensibilización social sobre los valores de la participación vecinal.
 - Formación de cuadros directivos.
 - Habilitación de recursos al servicio de la participación.
6. Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas, la colaboración de la Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes del Ayuntamiento de Valladolid.
7. Permanecer durante la vigencia de convenio, al corriente de pagos con la Agencia tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	7/16





Los objetivos del cumplimiento de este convenio y sus indicadores se reflejarán de forma sintética en la ficha de seguimiento que consta como anexo inseparable al mismo, sin perjuicio de su desarrollo expositivo en la Memoria

B). - Corresponde al Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento de Valladolid: le corresponde otorgar una subvención anual de 10.000 € a favor de la Federación Vecinal “Antonio Machado”, para la financiación de las acciones y objetivos de este Convenio

Serán subvencionables los gastos realizados a lo largo de todo el año 2025, siempre que sean conformes al objeto del convenio.

El pago de la subvención tendrá carácter anticipado por su totalidad, liberando a la entidad de la constitución de garantías, en consideración al carácter social de la Entidad.

La Concejala de Participación Ciudadana y Deportes, o la persona en quien delegue, tendrá derecho a asistir, con carácter de observador (con voz, pero sin voto) a todas las Asambleas Generales de la Federación.

TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

La subvención de 10.000,00 € aparejada a este Convenio podrá destinarse a la ejecución de los programas o proyectos de actividades objeto de este Convenio, y a los gastos de mantenimiento, funcionamiento y gestión de la Federación.

Serán subvencionables aquellos gastos que cumplan con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

No serán subvencionables, los gastos por invitaciones, regalos u otros conceptos análogos, a ponentes e intervinientes en las actividades del programa, tampoco serán subvencionables aquellos gastos que se consideren gastos de inversión.

Los gastos de personal que estén vinculados directamente con la ejecución de charlas, conferencias, cursos u otras actividades análogas dirigidas a la realización de actividades que tengan que ver con el proyecto, tendrán la consideración de gastos directos. El resto de gastos de personal que se correspondan con la organización del funcionamiento normal de la Federación tendrán la consideración de gastos indirectos. En la justificación de estos gastos deberá hacerse constar su imputación como gastos directos o indirectos.

3.1.-GASTOS DIRECTOS:

Se considerarán como tales los gastos que de forma indubitada resulten imprescindibles y exclusivos para la realización de las actividades objeto de este Convenio, que hayan sido ejecutados y devengados a lo largo del año 2025, con las siguientes especificaciones:

3.1. 1.- Gastos de personal y servicios profesionales:

3.1.1.1.-Contratación directa de personal; podrán justificarse los gastos por la contratación de personal

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	8/16



vinculados al desarrollo de este Convenio, hasta el límite máximo del IPREM, y al considerar que así se atiende de manera efectiva al derecho a una remuneración equitativa y suficiente.

La justificación de este gasto requerirá la declaración del porcentaje de imputación a este Convenio y la aportación en la justificación del contrato y además del justificante de pago, el documento RNT (relación nominal de trabajadores) y el RLC (recibo de liquidación de cotizaciones) (antiguos TC1 Y TC2). En el caso de justificación del IRPF se incluirá modelo 190 de Resumen Anual.

3.1.1.2.-El pago a los/las profesionales por el desempeño de tareas directamente relacionados con la realización del proyecto, (charlas, actividades, jornadas...). se acreditará mediante factura expedida por estos, ajustada a los requisitos legalmente exigibles, comprensiva del detalle de sus honorarios y el justificante de abono de las mismas.

3.1.2.- El pago de servicios y suministros: necesarios para el desarrollo de la actividad, siempre y cuando se acrediten mediante la correspondiente factura y justificante de pago.

3.1.3.- Los gastos de dietas y locomoción serán subvencionables exclusivamente cuando estén vinculados al cumplimiento de los objetivos del convenio y con los límites legales vigentes en cada momento para la administración pública.

3.2.- GASTOS INDIRECTOS:

Los gastos indirectos tendrán un límite del 15% máximo de la subvención concedida, es decir serán como máximo de 1.500,00€.

Se podrán incluir en los gastos indirectos, los de funcionamiento de la Federación Vecinal "Antonio Machado" abonados directamente por ella, (luz, agua, teléfono, limpieza, seguros, mantenimiento de fotocopiadoras y análogos), así como los gastos de personal para la realización de tareas de carácter general o de administración que se realicen para la Federación, y que no estén relacionadas con la impartición, realización o coordinación del proyecto presentado.

3.3.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN:

3.3.1 La subvención es compatible con otras ayudas que puedan confluir para el mismo objeto hasta el 100% del gasto; los importes que excedan de dicha cuantía deberán ser reintegrados al Ayuntamiento de Valladolid. La compatibilidad entre ayudas será posible cuando, afectando a un mismo proyecto, los programas no cubran los mismos costes e inversiones.

La cantidad concedida podrá cubrir la totalidad del coste de la actividad subvencionada.

3.3.2. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

CUARTA. JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO

La Federación Provincial Antonio Machado, deberá justificar el 100 % del coste de las actividades del proyecto, no sólo el importe subvencionado, sino también la parte financiada con fondos propios.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	9/16





La justificación del 100% de la subvención se realizará antes del 31 de enero de 2026 con respecto al 100% de la ayuda municipal recibida al amparo de este Convenio en el año 2025, mediante presentación, de los siguientes documentos, firmados electrónicamente:

A). - Cuenta Justificativa: conforme al modelo anexo a este convenio, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid.

A la cuenta justificativa se adicionarán las facturas numeradas y los justificantes de abono de las mismas, correlativamente numerados.

B). - Memoria de las actividades realizadas, con exposición valorada de cada una de las actividades y el porcentaje de cada uno de los gastos que se imputa a la ejecución del convenio. La memoria contendrá al menos 4 fotografías de cada una de las actividades realizadas y los documentos de difusión en los que se aprecie de forma indubitada la publicidad municipal (Escudo del Ayuntamiento de Valladolid y nombre de la Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes).

C). - Ficha de seguimiento conforme al modelo anexo a este convenio, únicamente en la parte de los indicadores y objetivos conseguidos, cuya explicación podrá detallarse en la Memoria justificativa.

D). - Certificados actualizados y vigentes de estar al corriente en pagos con la Agencia tributaria (de doce meses) y la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la subvención será minorado en los importes de las deudas vencidas, liquidas y exigibles que, al momento del pago, tenga la Federación Vecinal "Antonio Machado", con el Ayuntamiento de Valladolid.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio, extenderá su vigencia durante todo el año 2025. A los efectos de justificación de la subvención serán admisibles los gastos realizados a lo largo de todo el año 2025, siempre que sean conformes al objeto del convenio. Dado que se trata de una subvención de carácter nominativo, de conformidad con lo dispuesto en este ejercicio 2025 en el artículo 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, no se podrán prorrogar subvenciones nominativas.

En el transcurso de su vigencia, el convenio podrá resolverse, además de por la finalización del mismo, por las siguientes causas:

- El acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de algunos de los firmantes.

SEXTA. PROTECCION DE DATOS

Las partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, dentro de los límites impuestos por la Ley de Protección de Datos (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal).

Los documentos producidos pasaran a ser propiedad del Ayuntamiento de Valladolid que podrá difundirlos y publicarlos para el interés general.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	10/16





SEPTIMA. COMISION DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del Convenio correrá a cargo de una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las entidades y presidida por la Concejala de Participación Ciudadana y Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, o persona en quien delegue. Esta comisión deberá reunirse siempre que cualquiera de las partes lo considere necesario y al menos una vez al año.

DISPOSICION FINAL

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será competente para la resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la interpretación y aplicación del presente Convenio.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Convenio.

LA CONCEJALA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. -
María Teresa Martínez Jiménez.

LA PRESIDENTA DE LA FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES VECINALES Y DE CONSUMIDORES DE VALLADOLID "ANTONIO MACHADO". - Margarita García Álvarez.

EL VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. - Fernando Burón Álvarez.

Forman parte inseparable de este convenio:

ANEXO I. MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION

ANEXO II. MODELO FICHA SE SEGUIMIENTO: CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E INDICADORES

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	11/16



ANEXO I. CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES
(Anexo III. Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025)

D/Dª. _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____
 _____, de la que es Presidente/a D/Dª. _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de _____ folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionen en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación).

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los RNC y RLC (Antiguos TC1 y TC2) de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de hacienda correspondientes, incluyendo asimismo el modelo 190 Resumen Anual de retenciones.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor/a o perceptor/a, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizado para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	12/16



PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar	
b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada	
c) FINANCIACION	
c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento	
c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada	
c.3) Importe aportado por la propia entidad	

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTA FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:

SI ☐ NO ☐

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presenta ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	13/16





CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esa actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
.....	

Valladolid, adede.....

FIRMA ELECTRÓNICA del Secretario y del Representante Legal de la Federación.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	14/16





ANEXO II. FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION (Anexo IV. Plan Estratégico 2023-2025)				
AREA: PARTICIPACION CIUDADANA Y DEPORTES			NUMERO DE EXPEDIENTE: SE-PC 22/2025	
LÍNEA ESTRATÉGICA: FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA				
BDNS	NÚMERO: 815964		FECHA: 20.02.2025	
PROCEDIMIENTO DE CONCESION: DIRECTA				
NATURALEZA DE LA SUBVENCION: DINERARIA				
MARCO LEGAL DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL: Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 art. 72 Reglamento de Participación Ciudadana y Dialogo civil del Ayuntamiento de Valladolid, art. 50				
CALIFICACION DE LA AYUDA: art. 16 Reglamento de Subvenciones. -				
AYUDA DE ESTADO	SOMETIDA A NOTIFICACION	SOMETIDA A COMUNICACION	AYUDA COMPATIBLE REGLAMENTO 651/2014	AYUDA DE MINIMIS REGLAMENTO 1407/2013
NO	NO	NO	NO	NO
SUBVENCIONES NOMINATIVAS				
CUANTIA DE LA AYUDA 2023		CUANTIA DE LA AYUDA PARA EL MISMO OBJETO 2024		CUANTIA DE LA AYUDA PARA EL MISMO OBJETO 2025
15.000,00 €		10.000,00 €		10.000,00 €
IDENTIFICACION DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA		RAZON SOCIAL		CIF
		Federación Provincial de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid, "Antonio Machado"		G47035076

SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA: relacionar en el reverso los beneficiarios y la cuantía asignada.

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO de ENTIDADES MUNICIPALES: 4

CARACTERISTICAS DE LA SUBVENCION

OBJETIVO DE LA SUBVENCION:

1.- OBJETIVO GENERAL -Fomento y promoción de la participación vecinal en el municipio de Valladolid.

2.- OBJETIVOS OPERATIVOS:

2.1.-Promoción del asociacionismo vecinal en Valladolid: difusión mediante al menos 1 campaña informativa al año y un encuentro de entidades vecinales al año.

2.2.-Información y asesoramiento presencial: mantenimiento de la atención presencial.

2.3.-Elaboración de propuestas para la reactivación y fomento de la participación ciudadana vecinal.

SECTOR DE POBLACION A LA QUE SE DIRIGE: a la Ciudadanía vallisoletana en general y a las Asociaciones Vecinales de Valladolid que forman parte de la Federación en particular.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	15/16



NUMERO DE BENEFICIARIOS/AS: entidades vecinales de Valladolid que componen la Federación de Asociaciones Antonio Machado, según certificación primer trimestre 2025;		
1. Asociación de Vecinos "24 de diciembre" de Belén 2. Asociación de Vecinos "Bailarín Vicente Escudero" de Vadillos- Circular-San Juan 3. Asociación Vecinal "Caño Argales" de San Andrés 4. Asociación Vecinal "Ciudad Parquesol" de Parquesol 5. Asociación Vecinal "El Refugio" de San Pedro-Hospital 6. Asociación Vecinal "La Calle" de Laguna de Duero 7. Asociación de Vecinos "la Isla" de La Overuela 8. Asociación Vecinal "La Hispanidad" de Arturo Eyries 9. Asociación Vecinal "La Unión" de Pajarillos 10. Asociación Vecinal "Los Comuneros" de La Victoria 11. Asociación Vecinal "Pisuerga-Huerta del Rey" 12. Asociación Vecinal "Reina Juana" de Zona Sur 13. Asociación Vecinal "Ribera de Curtidores" 14. Asociación Vecinal "Unión Esgueva" de Barrio España 15. Asociación Vecinal "Valdeastillas" de Valdeastillas 16. Asociación Vecinal "Valle de Olid" del Barrio Girón 17. Asociación Vecinal de Covaresa "ASOVECO" 18. Asociación Vecinal La Rubia 19. Asociación Vecinal de San Pedro Regalado-Los Viveros 20. Asociación Vecinal Santos Pilarica 21. Asociación Vecinal Pilarica 22. Asociación Vecinal Rondilla 23. Asociación Vecinal Villa de Prado 24. Asociación Familiar Delicias		
INDICADORES (4)		
	PUNTO DE PARTIDA: Mantener las ratios de la Memoria de Actividades 2024	OBJETIVO CONSEGUIDO
1.-	Realizar un estudio sobre la situación del asociacionismo vecinal de Valladolid ciudad comprensivo de todas las Asociaciones vecinales federadas y no federadas y con al menos 5 propuestas promoción de la participación ciudadana.	
2.-	Promover una campaña de promoción del asociacionismo vecinal	
3.-	Promover un encuentro entre entidades vecinales de la ciudad	
4.-	Mantener la atención presencial para información y asesoramiento	
CONCLUSION SOBRE RESULTADOS OBTENIDOS:		

CUESTIONES INCIDENTALES

Señalar cuantía y Resolución de aprobación

DEVOLUCIÓN:
REVOCACIÓN:
REINTEGRO:

FIRMA ELECTRÓNICA del representante legal de la Federación.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Fecha	27/05/2025 14:54:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY3FMLT7JOAUUCKZ2FIY	Página	16/16

